



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

**Guía práctica para la evaluación del Sistema de
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y
Financiación del Terrorismo- SARLAFT por parte
del Revisor Fiscal.**

Autor(es)

Zulima López Arango

Joan Steven Gutiérrez Velásquez

Universidad de Antioquia

Facultad de Ciencias Económicas

Medellín Colombia

2020



Guía práctica para la evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos
y Financiación del Terrorismo- SARLAFT por parte del Revisor Fiscal.

Zulima López Arango
Joan Steven Gutiérrez Velásquez

Trabajo de grado, Tesis o trabajo de investigación presentada(o) como requisito
para optar al título de:
Especialista en Auditoría y Control de la Gestión.

Asesores (a)
Claudia María Rivera Osorio

Universidad de Antioquia
Facultad de Ciencias Económicas
Medellín, Colombia
2020.

1 Contenido

2	Resumen	4
3	Palabras Clave	5
4	Introducción.....	5
5	Marco de Referencia	6
5.1	Marco Teórico	6
5.1.1	Revisoría Fiscal	6
5.1.2	Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	8
5.2	Marco Conceptual	9
5.3	Marco Legal	11
6	Metodología	13
7	Resultados	14
8	Discusiones y conclusiones	16
9	Bibliografía.....	19

2 Resumen

Esta guía brinda un conjunto de herramientas prácticas para el ejercicio del Revisor Fiscal en Colombia, sobre la evaluación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT. Con la aplicación de esta guía el Revisor Fiscal podrá reunir evidencia suficiente y apropiada respecto a la evaluación del - SARLAFT.

Esta herramienta busca contribuir a los profesionales que ejercen como Revisores Fiscales, a tener una guía práctica que les permita desarrollar de forma óptima sus funciones, identificar de forma oportuna posibles indicios de soborno transnacional, corrupción, lavado de activos y de financiación del terrorismo.

El documento ofrece y entrega unas herramientas básicas conceptuales y prácticas al revisor fiscal para emitir un informe sobre el sistema SARLAFT al interior de la organización, ante los entes de control.

Esta recopilación de buenas prácticas busca consensuar la teoría presente en los libros y documentos teóricos elaborados por los estudiosos del área de la auditoría con las prácticas aplicadas por los profesionales con amplia experiencia profesional en el desarrollo rutinario de su actividad, permitiendo encontrar así un punto de equilibrio. Con lo cual se construye un aporte a la literatura de la auditoría y la revisoría fiscal en pro de dejar bases para la actuación profesional con un punto de partida en una temática poco estudiada académicamente.

Abstract

This guide provides a set of practical tools for the exercise of the Fiscal Reviewer in Colombia, on the evaluation of the Asset Laundering and Financing of Terrorism Risk Management System - SARLAFT. With the application of this guide the Fiscal Reviewer will be able to gather sufficient and appropriate evidence regarding the evaluation of the - SARLAFT.

This tool seeks to contribute to the professionals that work as Tax Reviewers, to have a practical guide that allows them to develop in an optimal way their functions, to identify in a timely manner possible signs of transnational bribery, corruption, money laundering and financing of terrorism.

The document offers and delivers basic conceptual and practical tools to the tax inspector to issue a report on the SARLAFT system within the organization, before the control bodies.

This compilation of good practices seeks to agree the theory present in the books and theoretical documents prepared by scholars in the area of auditing with the practices applied by professionals with extensive professional experience in the

routine development of their activity, thus allowing to find a point of balance. With which a contribution is built to the literature of auditing and tax review in order to leave a basis for professional performance with a starting point in a subject little studied academically.

3 Palabras Clave

Lavado de Activos, -LA Financiación del Terrorismo- FT, Revisor Fiscal, Corrupción, Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, Soborno Trasnacional, Oficial de cumplimiento, SARLAFT.

Keywords

Money Laundering, Financing Terrorism, Fiscal Auditor, Corruption, Financial Information and Analysis Unit - UIAF, Transnational Bribery, Compliance officer, SARLAFT

4 Introducción

De acuerdo con el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) publicado por resultados de búsqueda transparency internacional, organización civil que lidera el movimiento anticorrupción a nivel global publicado en el mes de enero de 2020, el cual es el indicador global más importante de corrupción en el sector público, muestra que Colombia es uno de los países en donde los esfuerzos anticorrupción se encuentran sin realizar avances importantes. Con una calificación de 37 puntos sobre 100, se encuentra ubicado en el centro del listado conformado por 180 países en el puesto 96, compartiendo este lugar con países como Etiopía, Gambia y Vietnam. Mismo ranking que deja como países con el Índice de Percepción de Corrupción más alto a Somalia, Sudán del Sur, Siria, Yemen y en el lugar 176 al país vecino, Venezuela.

En los días siguientes a la noticia en medios de comunicación, lejos de parecer preocupados por el puesto en el cual se ubica el país, parece alegrarse de no ser considerado el país más corrupto del mundo, como lo enuncia el medio de comunicación Semana en la publicación del pasado 23 de enero de 2020 en su titular "Colombia no es el país más corrupto: Transparencia Internacional".

Todo lo anterior, más la constante emisión de noticias nacionales e internacionales relacionadas con escándalos por corrupción tanto en entidades privadas como públicas, grupos al margen de la ley que participan activamente de la política y que

buscan una forma de legalizar sus dineros provenientes de actividades ilícitas en empresas y organizaciones públicas dan pie a una calificación no tan favorable.

Con base en lo anterior, resulta importante resaltar, que el estancamiento de los esfuerzos realizados por el país por subir en este índice obedece a que dicha percepción es generalizada. A la vez que se requieren elementos que permitan: proteger a las personas capaces de denunciar actos de corrupción en el país. Reformas, política de transparencia en los gobiernos, mecanismos de elección de gobernantes, participación de todos los agentes que intervienen socialmente, son solo algunas de las claves para lograr un cambio consistente.

Sin dejar por fuera los esfuerzos realizados por el estado para mitigar la corrupción y todos los delitos que se derivan de estos, se conformó la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la cual es una unidad administrativa especial del estado colombiano que se encuentra adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La UIAF como cabeza de un sistema nacional que busca combatir y contrarrestar los delitos provenientes del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) procura una integración de todos los sectores tanto públicos como privados en pro de optimizar el análisis de los riesgos y posibles amenazas, buscando la manera de mitigar y proteger los eslabones débiles de la cadena conformada por los diferentes sectores de la economía nacional.

Con la presente guía, se busca contribuir a los profesionales del área de la revisoría fiscal, con una herramienta que les permita desarrollar de forma óptima sus funciones e identificar de forma oportuna posibles indicios u acciones de soborno transnacional, corrupción, lavado de activos y de financiación del terrorismo.

5 Marco de Referencia

5.1 Marco Teórico

5.1.1 Revisoría Fiscal

El Código de Comercio en su artículo 207, establece las funciones del revisor fiscal. En la Ley 1762 de 2015 se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, en esta Ley se incluyó la obligación de reportar a la UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas cuando el revisor fiscal las advierta en el giro ordinario de sus labores. Cada vez se ve como se toman mayores medidas de fiscalización y control para prevenir, controlar y sancionar el soborno transnacional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Así pues, el revisor fiscal deberá enfocar su evaluación bajo una metodología evaluación de riesgos, análisis detallado para lograr verificar que en la compañía no se cometan actos ilícitos o de financiación del terrorismo. La auditoría forense brinda herramientas al auditor para lograr un mayor grado de profundidad, análisis y documentación de los hallazgos obtenidos.

De acuerdo con (Fernando González, 2012) resalta la importancia que tiene que los revisores fiscales conozcan la relevancia de la auditoría financiera forense en la detección de lavado de activos y financiación del terrorismo, como un área de interés y de profundización. Así pues "Prevenir, detectar, investigar y comprobar este delito, requiere de habilidades y conocimientos profundos en materia jurídica, investigativa, contable y financiera, que faciliten a partir de indicios como operaciones sospechosas e inusuales hasta obtener las pruebas convincentes que requiere la justicia para las sentencias" (Cano C., Lugo C., Cano Castaño, & Cano C., 2009)

El estado colombiano de acuerdo con las responsabilidades que le ha conferido al Revisor fiscal, y de acuerdo con lo manifestado por la Superintendencia de sociedades. En el que estos "cumplen un rol determinante, en su calidad de especialistas capacitados y calificados, en materia contable, financiera y económica, y se encuentran en capacidad de identificar posibles conductas que podrán ser calificadas como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo"¹. De igual manera deberá disponer de evidencia en sus papeles de trabajo y de la información cotejada y conclusión incluida en su dictamen.

¹ Tomado del documento de la superintendencia de sociedades. "El papel del revisor fiscal en la lucha contra el soborno transaccional, el lavado de activos y la financiación del terrorismo."

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, (Contreras Pabón & González Hamón, 2013) indican que, en Colombia, el título de Revisor Fiscal cumple una función de control en las entidades sobre las cuales la legislación lo define. Particularmente para las entidades del sector financiero se indica que este deberá elaborar un reporte trimestral dirigido a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

5.1.2 Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

(Ibañez Riveros, 2011) señala que el lavado de activos ha ido un flagelo que ha afectado al mundo durante décadas, el cual se enfocaba en buscar formas de limpiar el dinero proveniente de fuentes ilícitas. Este delito ha impactado de gran forma la economía tanto en grandes países como de países en vía de desarrollo como lo es el caso de Colombia principalmente desde los años 80's con el auge del narcotráfico el cual golpeó grandes sectores tanto empresariales como políticos.

Colombia gracias a su historia más reciente, lleva una lucha bastante adelantada con relación a los demás países de la región en contra de los delitos de Lavado de Activos y de Financiación del terrorismo. Gracias a esto cuenta con una construcción normativa mucho más madura, hasta llegar de ser referente para estos países, la cual buscan incorporar en esta lucha a las diferentes partes interesadas de la organización para lograr un mayor grado de compromiso: Control en los socios, consejos directivos, comités de auditoría, comités de riesgos, empleados, proveedores, clientes y demás. Razón por la cual es importante que se adopten medidas de autogestión y autocontrol de este riesgo latente y se comuniquen a todas estas partes y a cualquier otra con las cuales se tenga o vaya a tener un vínculo con la empresa u organización.

Vemos autores como (Mauricio Rivera, 2013) que considera que el profesional de la revisoría fiscal no tiene el suficiente conocimiento y compromiso respecto al lavado de activos y financiación del terrorismo, y es esta la razón por la cual no se involucran como responsables en la detección y manejo en contra de este delito.

Sin embargo, esta práctica del Revisor se aleja bastante del compromiso real que debe tener y del cumplimiento de sus funciones.

(Vargas Tovar, 2015) señala "Se plantean situaciones directas e indirectas que inciden en la pérdida de credibilidad del ejercicio del revisor fiscal, como consecuencia de su actuación profesional, la relevancia sobre el conocimiento, alcance de su trabajo, las señales de alerta o posibles situaciones de riesgo que actualmente han suscitado las críticas, quejas de los usuarios, clientes y demás

entes relacionados. También se busca corroborar la normatividad existente que reglamenta la revisoría fiscal en Colombia, con el fin de establecer la efectividad de estas, como principal factor que afecta al Revisor Fiscal, casos a nivel nacional como Interbolsa, SaludCoop, Sociedad de Autores y Compositores (Sayco), los desfalcos a la Dian entre muchos otros". Todos estos escándalos dañan y permean la imagen del papel del revisor fiscal.

De igual manera (Briseño, 2013) plantea que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo es una de las amenazas de mayor impacto en los últimos tiempos y que es un tema de gran importancia no solo nivel nacional sino internacional, debido a las altas consecuencias sociales y económicas. Sin embargo, en Colombia las entidades con mayor control y seguimiento sobre actividades delictivas relacionadas con el Lavado de Activos, corresponden a las del sector financiero, por ser ellas quienes encabezan la función de la captación de dinero, mientras que otros sectores de la economía están poco atendidos y vigilados en este tema y plantea de igual manera que una deficiente y corta legislación genera un pobre entendimiento y limitada capacitación profesional, para los especialistas en revisoría fiscal, frente al lavado de activos en Colombia.

En Colombia, la Superintendencia de Sociedades señala que "los Revisores Fiscales cumplen un rol determinante, en su calidad de especialistas altamente capacitados y calificados, en materia contable, financiera y económica, y se encuentran en capacidad de identificar posibles conductas que podrán ser calificadas como Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno Transnacional, o Corrupción, pero además tienen la responsabilidad de ejercer sus atribuciones de tal forma que sirvan para apoyar a las entidades y a la sociedad de la que hacen parte en la lucha contra esos delitos y esas conductas."

Se tiene una necesidad urgente para lograr que en la práctica del ejercicio como Revisores Fiscales se logre: analizar, documentar y controlar los riesgos de corrupción y fraude sin dejar de cumplir con la auditoría de control y financieras a las que se deben someter en la compañía. Con las normas el gobierno ha vinculado la profesión contable en la lucha contra estos delitos, es por ello por lo que el profesional debe tener herramientas que le permitan detectar y documentar en forma adecuada los hallazgos y de esta forma cumplir con la labor encomendada y blindarse en el futuro cuando puedan ocurrir actos de corrupción. Teniendo en cuenta que al revisor fiscal no le corresponde determinar si se ha configurado o no un delito. Su obligación es la denunciar antes las autoridades los casos de presuntas irregularidades que evidenció.

5.2 Marco Conceptual

- Revisoría Fiscal: De acuerdo con la declaración profesional N° 7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, la revisoría fiscal es un órgano de fiscalización al que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal, y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros, y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes, así como los elementos que integran el control interno.
- Auditoría Externa: Consiste en que una empresa ajena supervise que los estados financieros de una organización cumplan la normativa específica. (Nuño, 2017). De igual manera se define la auditoría externa como una práctica común en empresas e instituciones, donde profesionales auditores procedentes del exterior de la organización evalúan que una empresa funciona correctamente en relación con los procesos que asume y su marco normativo
- Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable. (Morales, 2007) El lavado de activos es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos producto de actividades ilegales para hacerlas aparentar legítimas.
- Financiación del Terrorismo. Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal Colombiano, así como aquellas consideradas como tal por la legislación internacional aplicable.
- Corrupción: Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. (Transparencia por Colombia).
- Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

- SARLAFT: Corresponden a Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. Es un mecanismo desarrollado por el Banco de la República para dar cumplimiento en primera instancia a la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y a sus modificaciones posteriores.

5.3 Marco Legal

Las normas legales que vinculan al revisor fiscal con la obligación que tienen en la lucha contra el soborno transnacional, lavado de activos y de financiación de terrorismo se detallan a continuación:

- Ley 58 de 1931 Artículo 26 aparece la figura del revisor fiscal. Inhabilidades. Artículo 40 Revisor fiscal responsable con la sociedad.
- Decreto 410 de 1971 Código de comercio: artículo 207 Funciones del revisor fiscal, Art.211 y 212 responsabilidad del revisor fiscal.
- Ley 43 de 1990: constituye el reglamento de la profesión del contador público, establece el código de ética profesional, disposiciones sobre el secreto profesional o confidencialidad.
- Ley 190 de 1995: Establece las responsabilidades para los Revisores Fiscales que pertenezcan a compañías contratadas por el estado tales como: velar por que los estados financieros de la compañía fiscalizada reflejen fidedignamente los ingresos y los costos del contrato.
- Ley 1474 de 2011: Adiciona un numeral a la ley 43 del 1990 sobre el deber de denunciar actos corruptos hallados en el ejercicio de su cargo, así como presunta realización de un delito a las autoridades competentes. Establece que en relación con actos de corrupción no procede el secreto profesional.
- Ley 1762 de 2015: Adiciona el numeral 10 al artículo 207 del código de comercio: el revisor fiscal debe reportar a la UIAF las operaciones sospechosas en los términos del literal número 2 del artículo 102 del decreto 66/1993 cuando lo advierta en el giro ordinario de sus labores.
- Ley 1778 de 2016: Los Revisores Fiscales tendrán obligación de denunciar ante las autoridades competentes, los actos de corrupción y la presunta realización de delitos contra la administración pública, el orden económico y

social, o un delito contra el patrimonio económico que haya detectado. No será aplicable el régimen del secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.

Normas y Estándares Internacionales sobre LA/FT

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas. (Aprobada por la ley 67 de 1993 – Sentencia C- 176 de 1994).
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación al Terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 - Sentencia C- 037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada. (Aprobada por la ley 800 de 2003 – sentencia C – 962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción. (Aprobada por la ley 970 de 2005 – Sentencia C – 172 de 2006).

Normas de Entidades Reguladoras

- Circular Externa 027 de septiembre de 2020 de la superintendencia de financiera. Por medio de la cual imparte instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.
- Circular Externa 04 de septiembre de 2017 de la superintendencia de la economía solidaria. por medio de la cual se imparten instrucciones para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria.
- Circular Externa 100 - 004 de 2009 de la superintendencia de sociedades. Sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).
- Circular Externa 09 de abril de 2016 de la superintendencia nacional de salud. Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).

6 Metodología

El enfoque desde el cual se abordó el trabajo fue desde una investigación con un enfoque cualitativo.

La cual hace uso de los datos cualitativos para describir un aspecto, en lugar de medirlo. Se compone de impresiones, opiniones y perspectivas. Una encuesta cualitativa es menos estructurada, ya que busca profundizar en el tema para obtener información sobre las motivaciones, los pensamientos y las actitudes de las personas. Aunque estos datos aportan un conocimiento profundo a partir de las preguntas de investigación, sus resultados son más difíciles de analizar.

Precisa (Hernández, 2012) que no es el estudio de cualidades individuales e independientes; contrario a esto, ella, corresponde a un estudio integrado y por tanto constituye una unidad de análisis. (Rueda, 2007) la define como como un proceso en donde intervienen varias visiones que tienen como objetivo dividir los fenómenos y determinar las relaciones que existen entre sus componentes. Otro concepto es el de (Cerdeira, 2011) quien refiere que la investigación cualitativa hace alusión a caracteres, atributos o facultades no cuantificables que pueden describir, comprender o explicar los fenómenos sociales o acciones de un grupo o del ser humano.

De acuerdo con los objetivos planteados serán utilizadas herramientas básicas, tales como: Análisis, deducción e inducción, siguiendo estos pasos:

1. Abordaje del tema: Búsqueda en bases de datos electrónicas de libre acceso como Dialnet, Google académico, Redalyc, en idioma español, identificando documentos especializados como revistas, libros, artículos, investigaciones con las palabras claves de: auditoría, revisoría fiscal, UIAF, lavado de activos, financiación del terrorismo, practicas, corrupción, desde el año 2015 al 2020, y material bibliográfico anterior al año 2015, cuando su contenido sea de relevancia para enriquecer el tema de la presente investigación documental.
2. Búsqueda de fuentes de información: Referencias bibliográficas en las que mediante descripción concisa se identifiquen los temas: revisoría fiscal, lavado de activos, financiación del terrorismo, y las practicas utilizadas por el revisor fiscal a fin de identificar corrupción en función de su cargo.
3. Realización de entrevistas: Se realizará entrevistas a expertos, y profesionales del área de revisoría fiscal, con mínimo 5 años de

- experiencia en el campo; con lo que se pretende enunciar las mejores prácticas realizadas en desarrollo de sus funciones.
4. Selección de documentos: Analizar, resumir y agrupar la bibliografía por temas específicos.
 5. Recopilación de la información: lectura rápida – lecturas profundas, bosquejos y elaboración de cuadros de resumen para integrar la información de los diferentes estudios, señalando lo que se ha estudiado a la fecha, la idoneidad y confiabilidad de los trabajos existentes.
 6. Procesamiento de la información: Análisis de la información recopilada y redacción de los hallazgos de la investigación.
 7. Comunicación de la información: Presentación del resumen general de la investigación documental para entrega como trabajo final en formato de artículo de investigación.

Para la aplicación de la herramienta de investigación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Entrevistas a expertos: se determinó como público objetivo Revisores Fiscales con amplia experiencia en firmas de auditoría y revisoría fiscal con experiencia auditando compañías del sector financiero y del sector real. Se involucró en esta población a docentes universitarios con conocimiento en Auditoría, para obtener perspectivas teóricas y prácticas de la gestión y el control, permitiendo formular las mejores prácticas utilizadas por la figura del Revisor Fiscal sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Ver Anexo 1).

La entrevista se realizó de forma semiestructurada para aprovechar la flexibilidad de este tipo de herramientas e incluir los comentarios y percepciones de los entrevistados que no fueron contemplados en el formato previamente diseñado.

7 Resultados

Como resultado de la aplicación de la entrevista a los expertos en la materia se pueden establecer las siguientes como las mejores prácticas en el ejercicio del revisor fiscal en su papel frente al lavado de activos y financiación del terrorismo., las cuales incluiremos en la guía.

- Abordar los temas de cumplimiento: Tomar la norma y validar documentación de controles.
- Análisis de la efectividad que, si estos modelos que se estructuraron son correctos y si ayudan a protegerse de riesgo, detectar operaciones inusuales.
- Desde el ejercicio del Revisor Fiscal, se debe indagar por la implementación, actualización y la evaluación del cumplimiento de los procedimientos internos implementados en materia SARLAFT.
- Evaluar grado de implementación y eficacia del SARLAFT,
- Verificar cumplimiento de obligaciones y reportes.
- Validar el origen de los recursos que aportan y celebrar operaciones, negocios o contratos sin dejar constancia documental de las mismas.
- Conocer la regulación, Seguir e implementar a la estructura de control, manual de riesgos SARLAFT. Consiente la alta dirección de las entidades en la administración y manejo de SARLAFT. Tener un sistema de información adecuado.

Respecto a la responsabilidad que compete al revisor fiscal consideran como papel fundamental las siguientes actividades:

- Verificar que se tengan identificados los riesgos y diseñados controles; en esta es muy importante validar que esos controles se estén implementados.
- Verificar que se tenga una matriz SARLAFT: En este punto validar que los riesgos estén bien definidos, es decir que los riesgos sean riesgos LAFT, pues muchas veces se encuentra que en dicha matriz se tienen es riesgos operativos.
- Evaluar que la segmentación realizada a través de modelos estadísticos; logre la configuración de segmentos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre dichos segmentos.
- Respecto a las señales de alerta: No hay coherencia entre las señales de alerta y la segmentación de los factores de riesgos, validar esa coherencia. Análisis de las señales de alertas, a veces son muy permisivos y no se encuentra el soporte de las conclusiones pues no están argumentados y esto expone a las organizaciones, porque no tiene como demostrar la debida diligencia.
- Denunciar ante las autoridades que corresponden los hechos de corrupción, delitos económicos y sociales. En estos casos no habrá lugar al secreto profesional, el revisor fiscal debe realizar procedimientos que permitan obtener evidencia del cumplimiento del sistema de tal manera que tenga herramientas para poder ejecutar denuncias o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, los actos de corrupción que detecte.

- Validar que las etapas del SARLAFT se cumplan de la aplicación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT.
- Respecto al oficial de cumplimiento en las organizaciones: Parámetros de idoneidad para el ejercicio del cargo, capacitación en sistemas de administración de riesgo y comportamiento y liderazgo dentro de la organización nivel o posición ocupada en la empresa, evaluar que, si cumple con las funciones y tareas, que tenga formación técnica y que tenga experiencia, actúe y cumpla con las funciones de ley.

Algunos aspectos claves o señales de alerta que puede considerar el revisor fiscal en su ejercicio y que pueden dar indicios de que algo sospechoso ocurre en la organización:

- Que los informes del oficial de cumplimiento no estén llegando a la junta directiva y/o que no se documenten las respuestas en las actas.
- Discrepancias significativas en los resultados de la compañía con respecto al sector, movimientos con países catalogados como paraísos fiscales o que sus socios tengan relación con estos países, incumplimiento de las políticas implementadas con relación al SARLAFT.
- Que la compañía realice transacciones con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas. Alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente. Comprar bienes con precios notoriamente inferiores a los que ofrece el mercado. Aceptar nuevos socios o empleados con antecedentes judiciales de lavado de activos o financiación del terrorismo. Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar.

8 Discusiones y conclusiones

- La figura de Revisor Fiscal tiene un papel importante en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, al ser catalogados como especialistas en materia contable, financiera y económica, se les atribuye la función de poder identificar posibles conductas que podrán ser calificadas como fraudulentas y que están enmarcadas en LA/FT. Sin embargo, es una realidad que el Revisor Fiscal, está sometido a limitaciones propias de la profesión como lo son: Alto volumen de responsabilidades que debe atender, poco tiempo destinado para el cubrir todas aquellas funciones que se atribuyen, todo esto comparado con los honorarios que está dispuesto a pagar el cliente.

De acuerdo con lo anterior, el desafío es poder realizar de forma adecuada el ejercicio de revisoría sin que esto impacte el tema de honorarios, costos y valor agregado al cliente.

- El revisor Fiscal, debe verificar sin falta la efectividad de los modelos estructurados al interior de la organización, que sean educados y que realmente ayuden a proteger de riesgo, permitiendo detectar operaciones inusuales.
- La función del revisor fiscal en la lucha contra de los delitos de LA/FT consiste, verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas de administración de riesgos, propender por identificar y reportar operaciones sospechosas mediante la aplicación de procedimientos de auditoría y control con el juicio profesional adecuado y el escepticismo necesario, ya que normalmente los delincuentes adoptan esquemas complejos que no son fácilmente detectables.
- La guía propuesta para evaluar los aspectos clave que debe contener el sistema de administración de riesgos y financiación del terrorismo - SARLAFT, que permita brindar evidencias para poder identificar posibles conductas que podrán ser calificadas como inapropiadas y fraudulentas, debe considerar también que el ejercicio de la Revisoría Fiscal es desarrollado por un profesional con la experiencia suficiente y de alto juicio profesional, de forma que pueda lograr detectar conductas delictivas que estén en contravía del sistema SARLAFT.

Lo anterior tomando en consideración que este tipo de situaciones normalmente están enmarcadas dentro de esquemas delictivos complejos que a simple vista parecen tener un soporte legal adecuado, se requiere bastante experiencia y habilidades por parte del auditor para lograr llegar a detectar un caso de soborno trasnacional, lavado de activos y de financiación del terrorismo.

- Finalmente es importante considerar al interior de una organización que cuente con un sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo en sus diferentes etapas y elementos permitirán determinar con el cumplimiento de objetivo por el cual está constituido.

- Cada una de las etapas del SARLAF, identificación, medición, control y monitoreo del riesgo deberán estar estructuradas bajo una metodología que me permita garantizar la eficacia y cumplimiento.

9 Conflicto de intereses.

Los autores declaran la inexistencia de conflicto de interés con institución o asociación comercial de cualquier índole.

10 Bibliografía

- Alvarado, G. R. (2018). *Direccionamiento para la implementación del sistema SARLAFT en la cooperativa Graficoop.*
- Andrade Martinez, V. H. (2011). Buenas prácticas de auditoría y control interno en las organizaciones. *Periódico Portafolio.*
- Arévalo Yepes, A. &. (2016). *Mecanismos para el control y prevención del riesgo de lavado de activos.*
- Baena, G. (1985). *Los Metodos de Investigación Documental.*
- Briseño, A. M. (2013). *El lavado de activos y la financiación del terrorismo: delito de poco conocimiento por parte de los profesionales de la revisoría fiscal.*
- Cano C., D., Lugo C., D., Cano Castaño, M. A., & Cano C., J. E. (2009). Auditoría financiera forense en la investigación de delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo. *ECOEdiciones.*
- Cerda, H. (2011). Los elementos de la investigación cómo reconocerlos, diseñarlos y construirlos. *Bogotá: Editorial Magisterio.*
- Contreras Pabón, J. T., & González Hamón, C. A. (2013). Programa de revisión del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –sarlaft–*. *@puntos cont@bles n.º 17, 111-150.*
- Hernández, I. (2012). Investigación cualitativa: una metodología en marcha sobre el hecho social. *Revista Rastros Rostros, 57-68.*
- Ibañez Riveros, S. (2011). *Lavado de activos y financiamiento del terrorismo el rol de oficial de cumplimiento.* Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Mauricio Rivera, J. C. (2013). El papel de la revisoría fiscal en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Dictamen Libre,, 54-62.*
- Nuño, P. (20 de abril de 2017). La auditoría externa. *emprendepyme.net.*
- Rivera, C. M. (2013). El papel de la revisoría fiscal en la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. *Dictamen Libre, 54-62.*
- Rueda, M. (2007). La investigación etnográfica y/o cualitativa y la enseñanza en la universidad. *Revista Mexicana de Investigación Educativa, 1021-1041.*
- Ruiz, R. F. (2000). Revisoría fiscal hoy. *REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD & AUDITORÍA.*

Vargas Tovar, E. A. (2015). *1LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.*

Yepes, A. A., & Pinzón, M. F. (2016). *Mecanismos para el control y prevención del riesgo de lavado de activos utilizados en la actividad aseguradora en Colombia.*